

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

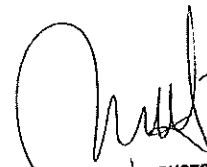
2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

PROYECTO DE DECLARACIÓN

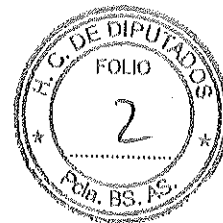
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su preocupación por las condiciones de seguridad vial en el tramo comprendido entre los kilómetros 0 y 1 de la Ruta Provincial N° 32. A su mismo verba con agrado, que se implemente la demarcación horizontal mediante doble línea amarilla continua, a fin de reforzar la prohibición de sobrepaso para contribuir a la prevención de siniestros viales.



MARIA PAULA BUSTOS
Diputada Provincial
Bloque PRO
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

FUNDAMENTOS

Señor presidente.

El presente proyecto tiene por objeto expresar la preocupación por las condiciones de seguridad vial en el tramo comprendido entre los kilómetros 0 y 1 de la Ruta Provincial N° 32, y promover la adopción de medidas de señalización que contribuyan a prevenir siniestros y brindar mayores condiciones de seguridad a quienes transitan por dicha vía.

La seguridad vial constituye una responsabilidad permanente del Estado, que debe impulsar políticas de prevención, infraestructura y señalización adecuadas para reducir los riesgos asociados a la circulación vehicular. En este sentido, la correcta demarcación de la calzada representa una herramienta fundamental para ordenar el tránsito, orientar a los conductores y advertir sobre las maniobras que pueden comprometer la integridad de las personas.

La doble línea amarilla continua cumple una función específica dentro del sistema uniforme de señalamiento vial: delimita los sentidos de circulación y prohíbe su traspaso, reforzando la restricción de adelantamiento en aquellos sectores donde las características de la vía o las condiciones del tránsito así lo exigen.

En consonancia con lo establecido por el Anexo L del Decreto Nacional N.º 779/1995, reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito N.º 24.449, la señalización horizontal debe responder a criterios técnicos uniformes y contemplar las particularidades de cada tramo, especialmente en aquellos sectores donde resulte necesario impedir maniobras de sobrepaso para preservar la seguridad de los usuarios.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

Por ello, resulta pertinente solicitar a las autoridades provinciales competentes que evalúen las condiciones de circulación del tramo señalado y, de corresponder, dispongan la demarcación mediante doble línea amarilla continua, junto con las medidas complementarias que estimen necesarias.

La intervención propuesta busca fortalecer la prevención, reducir situaciones de riesgo y promover una circulación más ordenada y segura, priorizando la protección de la vida y la integridad física de todos los usuarios de la ruta.

Por todo lo expuesto, pido a mis pares que me acompañen en el siguiente proyecto legislativo de declaración.



MARIA PAULA BUSTOS
Diputada Provincial
Bloque PRO
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.